



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

31 de Marzo de 2005

BOLETIN Nº 1693

**TRANSPORTE DE GRANOS CON DESTINO AL PUERTO
DE BAHIA BLANCA**

(CONDICIONES PARA LA RECEPCION DE CAMIONES)

Se adjunta nota emitida en el curso del presente mes por el Gobierno Municipal de Bahía Blanca, avalada por el Concejo Deliberante, el Consorcio de Gestión del Puerto y entidades afines al transporte y comercialización de granos, por medio de la cual se reiteran pautas operativas destinadas a regular la recepción de camiones en el precitado destino.

Como consecuencia de ello y a efectos de evitar problemas y costos adicionales en los despachos de granos al Puerto de Bahía Blanca, se recomienda tener presentes las recomendaciones enumeradas en la carta anexa.

Bahía Blanca, marzo de 2005

A todos los integrantes
de la cadena comercial agrícola
Presente

Visto que a pesar de todas las sugerencias emitidas de parte de la Comisión conformada a partir de la resolución 12.660, se siguen produciendo inconvenientes en el acceso al puerto y en la playa de Logística y Transporte.

Que asimismo se han producido cortes que impiden el acceso a la playa y por lo tanto, la derivación de los camiones con cupo, a las respectivas terminales de descarga.

Que aparentemente tampoco se han tomado como de efectivo cumplimiento las sanciones que menciona la referida Ordenanza y no se han medido los daños que se pueden ocasionar, en todo orden.

Que esta actitud, de no modificarse hará que se perjudiquen no sólo los transportistas, sino todos los sectores del quehacer granario, como así también la propia ciudad, dado que los embarques pueden desviarse hacia otro puerto, afectando la actividad local.

Por lo tanto

Esta Comisión solicita que se hagan efectivas las siguientes pautas:

- Los transportistas deben contar con el otorgamiento del cupo para la descarga de la mercadería, para ingresar a la playa de Transporte y Logística.
- En caso de no contar con el cupo correspondiente, no podrán ingresar a la playa de Transporte y Logística, debiendo regresar a procedencia o bien permanecer en un espacio que será habilitado a tales efectos.
- Las cartas de porte tendrán que venir completas, y asignadas a un exportador/terminal portuaria, conteniendo la fecha correspondiente al respectivo cupo. No se aceptan correcciones, enmiendas y/o raspaduras en las cartas de porte, como así tampoco cartas de porte incompletas. Si así ocurriese, ese transporte podrá ser considerado por las terminales respectivas, como mercadería remitida sin cupo.
- El compromiso de descarga asumido por las terminales se establece hasta 24 horas posteriores al horario de cierre del cupo asignado por cada terminal; efectuada la descarga dentro de dicho plazo, no se generarán costos de estadía con gastos, no se demandarán gastos de estadías si en el plazo de 24 horas establecido anteriormente, las terminales no pudiesen recibir la mercadería cuando existan razones de fuerza mayor perfectamente demostrables.

- Cada terminal fijará de acuerdo a sus sistemas operativos, los horarios de comienzo y finalización de cupo. En caso de producirse una demora, se tomará como válido el horario de descarga impreso por los respectivos sistemas en la carta de porte.
- Siempre que aparezca un conflicto ajeno a las terminales, se interrumpirán automáticamente los cupos, los cuales deberán ser luego retomados, una vez solucionado el conflicto.

Gobierno Municipal
Concejo Deliberante
Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
Bolsa de Cereales de Bahía Blanca
Jefatura Departamental
Playa de Camiones El Triángulo
Centro de Transportistas de Cargas
Terminales de Exportadoras de Granos
Sindicato de Choferes de Camiones

SOCIEDAD DE ACOPIADORES
ZONA BAHIA BLANCA
Saavedra 636 PB
(8000) Bahía Blanca - Buenos Aires